

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 29 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 0051-2023-J/INEN de la Jefatura Institucional, el Memorando N° 001438-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001830-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en atención al Memorando N° 0051-2023-J/INEN, la Jefatura Institucional pone en conocimiento la propuesta para la designación temporal del Gerente General MG. Edgar Marlon Ardiles Chacón, en el puesto de Director General de la Oficina General de Administración en adición a sus funciones; a su vez la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 1438-2023-ORH/INEN, con base en el Informe N° 009526-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, luego de la revisión del perfil del servidor antes mencionado, considerando los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del INEN, aprobado mediante Resolución Directoral N° 170-2022-GG/INEN, concluye que cumple con los requisitos mínimos para que se efectúe su designación temporal en el puesto de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, en ese contexto, al no haberse designado al nuevo titular de la Oficina en referencia, con base en lo informado en su oportunidad por la Oficina de Recursos Humanos y con base en lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y dispone que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, conforme a los términos del referido dispositivo;



Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, emite opinión favorable al respecto a fin de continuar con el trámite en referencia, formulando la Resolución Jefatural correspondiente y consignando su respectivo visto bueno;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina General de Administración, resulta conveniente encargar al profesional que realizará dichas funciones, en tanto se designe al titular de la misma, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar temporalmente en el puesto de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al MG. Edgar Marlon Ardiles Chacón, en adición a sus funciones como Gerente General, a partir del 01 de enero de 2024, en tanto se designe al titular del puesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

